



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica
3S.16 No. Oficio DGCAT/100/1863/2026

Asunto: Opinión Técnica

Ciudad de México, a 03 de junio de 2026.

Lic. Ramiro Ramírez Montoya

Titular de la Oficina de Representación
del Registro Agrario Nacional en el estado de San Luis Potosí.
P r e s e n t e.

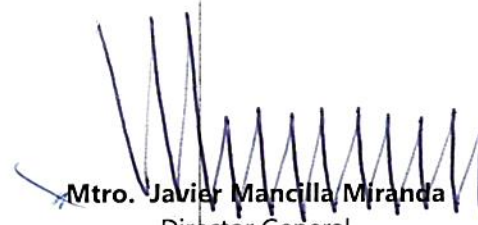
En atención al ESCRITO, de fecha 4 de febrero del presente año, mediante el cual se requiere opinión técnica, respecto al Tercer Cambio de Destino de Tierras de Uso Común a Parcelas, del ejido "CERRO GORDO", municipio de Zaragoza, de esa entidad.

Anexo envío a usted la opinión y observaciones técnicas, realizadas por segunda ocasión, por esta Dirección General al expediente del ejido antes mencionado, así como la documentación que la sustenta.

La opinión se emite por el responsable de la revisión en sentido **POSITIVO**, debido a lo señalado en la opinión técnica que se integra al presente oficio en la página 6/6.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

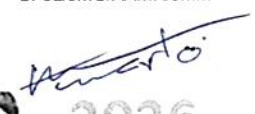

Mtro. Javier Mancilla Miranda
Director General



C.c.p. Lic. Arturo Aldisac Merlo Reyes.-Director de Catastro Rural. Para su conocimiento
Atiende folio 0097 SISTRAN

SPJL/JMG/AAMR/JMM




2026
año de
Margarita Maza

Handwritten signature

Handwritten mark

Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica
Dirección de Catastro Rural
Subdirección de Normatividad Catastral
Departamento de Normas y Dictamen Técnico.

TRAMITE:

TERCER CAMBIO DE DESTINO DE TIERRAS DE USO COMÚN A ÁREA PARCELADA (SEGUNDA REVISIÓN)

POBLADO:	CERRO GORDO
MUNICIPIO:	ZARAGOZA
ESTADO:	SAN LUIS POTOSÍ

CIUDAD DE MEXICO A:	25 de mayo de 2026
CLAVE UNICA C.	F14C14D151A

I.- ANTECEDENTES AGRARIOS (de acuerdo al Padrón e Historial de Nucleos Agrarios PHINA)

El ejido está constituido por las acciones de:

No.	Acción Agraria *	Fecha de la Pub. D.O.F.	Superficie conce- dida o decretada	Fecha de ejecución	Superficie ejecutada		
1	DIVISIÓN SUMA	07/03/1960	2600-40-00.000 HAS.	01/09/1971	2600-40-00.000 HAS.	Sup. Histórica =	2600-40-00.000 has.
2						Sup. Levantada	
3						en PROCEDE =	2583-10-65.657 has.
4						Diferencia =	-17-29-34.343
5						Equivale al =	-0.67 %
6						Diferencias en figura entre la comparación de poligonos de planos definitivos e internos?	SI NO
7							☐ ☒
8							
16							
Sup. Total					2600-40-00.000 HAS.		

II.- ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE CERTIFICACION (PROCEDE, FANAR, RRAJA)

• Fecha del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación.

15 DE MAYO DE 2001

DISTRIBUCION DE SUPERFICIES APROBADA EN "PROCEDE" POR RUBRO (VALORES TOTALES):

Tipo de Área	Total (has.)	Observaciones
Parcelada	444-84-77.430	Los datos asentados en este cuadro se tomaron de los planos internos anexados al expediente y que fueron generados durante la certificación del núcleo:
Uso Común	1995-10-96.878	
Explotación Colectiva	000-00-00.000	
Asentamientos Humanos	124-60-08.431	
Infraestructura	018-32-53.224	Número de Polígonos: 1 Número de Hojas: 4+1 Complemento Proyección: T.M.E. Rango de Parcelas: 232 de la 1 a la 236 No. De Parcelas Omitidas: 126, 150, 194 y 207
Ríos, Arroyos y C. de Agua	000-22-29.694	
Áreas Especiales	000-00-00.000	
Superficie Total	2583-10-65.657	
Total de Afectaciones	000-00-00.000	
- Infraestructura	000-00-00.000	
- Ríos, Arroyos y C. de A.	000-00-00.000	
- Áreas Especiales	000-00-00.000	
Superficie Real Ejidal	2583-10-65.657	

ANALISIS - PLANO INTERNO

Cumple con los requisitos de Normas Técnicas emitidas por el Registro Agrario Nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 1992 y actualizadas el 2 de marzo de 1995, en cuanto a escalas, formato, tira marginal y área útil de dibujo.

SI	NO
☒	☐

OBSERVACIONES:

Expediente con antecedentes de ingreso a esta Dirección General de Catastro y Asistencia Técnica, con el número de oficio **SLP/RAN/ST/0121/2020**, enviado por esa Oficina de Representación, por medio del cual fue requerida la opinión técnica, respecto al trámite del Segundo Cambio de Destino de Tierras de Uso Común a Asentamiento Humano del Ejido, la cual fue elaborada y turnada mediante oficio número **DGCAT/100/0801/2021**, emitiendo dictamen técnico en sentido **NEGATIVO**, de fecha 29 de marzo de 2021. (Primera revisión)

Número de oficio **SLP/RAN/ST/1879/2022**, enviado por esa Oficina de Representación, por medio del cual fue requerida la opinión técnica, respecto al trámite del Segundo Cambio de Destino de Tierras de Uso Común a Asentamiento Humano y Adopción de Dominio Pleno del Ejido, la cual fue elaborada y turnada mediante oficio número **DGCAT/100/2303/2023**, emitiendo dictamen técnico en sentido **NEGATIVO**, de fecha 22 de junio de 2022. (Segunda revisión)

Número de oficio **RAN/SLP/SR/846/2024**, enviado por esa Oficina de Representación, por medio del cual fue requerida la opinión técnica, respecto al trámite del Segundo Cambio de Destino de Tierras de Uso Común a Asentamiento Humano del Ejido, la cual fue elaborada y turnada mediante oficio número **DGCAT/100/2607/2025**, emitiendo dictamen técnico en sentido **NEGATIVO**, de fecha 02 de julio de 2025. (Tercera revisión)

Número de oficio **SLP/RAN/ST/0169/2026**, enviado por esa Oficina de Representación, por medio del cual fue requerida la opinión técnica, respecto al trámite del Segundo Cambio de Destino de Tierras de Uso Común a Asentamiento Humano del Ejido, la cual fue elaborada y turnada mediante oficio número **DGCAT/100/1014/2026**, emitiendo dictamen técnico en sentido **POSITIVO**, de fecha 24 de abril de 2026. (Cuarta revisión)

Número de oficio **RAN/SLP/ST/1985/2024**, enviado por esa Oficina de Representación, por medio del cual fue requerida la opinión técnica, respecto al trámite del Tercer Cambio de Destino de Tierras de Uso Común a Área Parcelada del Ejido, la cual fue elaborada y turnada mediante oficio número **DGCAT/100/2608/2025**, emitiendo dictamen técnico en sentido **NEGATIVO**, de fecha 01 de julio de 2025. (Primera revisión), con número de solicitud **24240010003**.

La Delegación deberá verificar que la información no anexada en este expediente se encuentre debidamente integrada al expediente original de primera certificación y/o al expediente de la delimitación que se pretenda.

Para determinar los casos en que los ejidatarios sean titulares de una extensión mayor que la equivalente al 5% de las tierras ejidales, estos deberán ser calculados y determinados en las Delegaciones Estatales de acuerdo a los lineamientos establecidos en la CIRCULAR 06/2017.

III. TERCER CAMBIO DE DESTINO DE USO COMÚN A ÁREA PARCELADA (Segunda Revisión).

Fecha del Acta de Asamblea del Cambio de Destino de Tierras y punto aprobatorio:	17 DE DICIEMBRE DE 2023 / PUNTO 6, 7 y 8	
Asamblea celebrada en la convocatoria:	PRIMERA	
Número de asistentes a la asamblea con derecho a voto:	92	
Padrón de ejidatarios con derechos reconocidos (proporcionado por la Delegación):	101	
Planos internos presentados motivo del cambio de destino de tierras:	Número de Planos = 1 (5 hojas)	Polígonos = 1
Levantamiento realizado por:	RAN	☐
Nombre de la Compañía y/o nombre del responsable del levantamiento:	Ing. José Fermín Gil Torres	
	PARTICULAR	☒

ANALISIS – PLANO INTERNO Y USO COMUN GENERADO CON EL CAMBIO DE DESTINO DE TIERRAS.

Cumplen con los requisitos de Normas Técnicas emitidas por el Registro Agrario Nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 1992 y actualizadas el 8 de septiembre de 2008, en cuanto a escalas, formato, tira marginal y área útil de dibujo.

SI	NO
☒	☐

 Registro Agrario Nacional	Dictamen Técnico Cambio de Destino de Tierras	No. de Solicitud
		24240010003
	Unidad Emisora	Página
	D. G. C. A. T	3 de 6

ANALISIS - PLANOS DE PARCELAS INDIVIDUALES GENERADOS CON EL CAMBIO DE DESTINO DE TIERRAS.

Cumplen con los requisitos de Normas Técnicas emitidas por el Registro Agrario Nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 1992 y actualizadas el 8 de septiembre de 2008, en cuanto a escalas, formato, tira marginal y área útil de dibujo.

SI	NO
X	

DISTRIBUCION DE SUPERFICIES EN PLANOS INTERNOS PREVIOS Y DEL ACTUAL CAMBIO DE DESTINO DE TIERRAS:

Tipo de Área	Plano Interno Previo Valores Totales (has.)	Plano Interno del Actual Cambio de Destino Valores Totales (has.)	Diferencia (has.)	COMPLEMENTO	
Parcelada	480-96-91.626	2335-51-34.758	-1854-54-43.132	Tramite Previo:	2DO CDT
Uso Común	1858-64-13.130	04-09-69.998	1854-54-43.132	Poligono:	1
Explotación Colectiva	00-00-00.000	00-00-00.000	00-00-00.000	Sistema de Coordenadas Previo:	UTM
Asentamientos Humanos	225-97-12.941	225-97-12.941	00-00-00.000	Sistema de Coordenadas Actual:	UTM
Infraestructura	17-38-49.309	17-38-49.309	00-00-00.000	Existe diferencia en Totales (SI/NO):	SI
Ríos, Arroyos y C. de A.	00-22-29.713	00-22-29.713	00-00-00.000	Diferencia por cambio Coordenadas (SI/NO):	NO
Áreas Especiales	00-00-00.000	00-00-00.000	00-00-00.000	Diferencia dentro de tolerancia (SI/NO):	NO
Superficie Total	2583-18-96.719	2583-18-96.719	00-00-00.000	Otro motivo de la diferencia:	
Afectaciones:	00-00-00.000	00-00-00.000	00-00-00.000		
- Infraestructura	00-00-00.000	00-00-00.000	00-00-00.000		
Ríos, Arroyos y C. de A.	00-00-00.000	00-00-00.000	00-00-00.000		
Áreas Especiales (Dominio pleno)	00-00-00.000	00-00-00.000	00-00-00.000		
Superficie Real Ejidal	2583-18-96.719	2583-18-96.719	00-00-00.000		

CONTROL DE PARCELAS GENERADOS CON EL TRAMITE

PARCELAS DE NUEVA CREACIÓN	EJIDATARIOS Y/O POSESIONARIOS	SUPERFICIE (HAS)
107 parcelas de la 244 a la 350 , zona 13, pol. 1/1	VARIOS	1854-54-43.132
TOTAL		1854-54-43.132

OBSERVACIONES DEL CAMBIO DE DESTINO DE TIERRAS:

Respecto del (TERCER) cambio de destino de tierras de uso común a parcelas (Segunda Revisión), de acuerdo con el cuadro comparativo, se está llevando a cabo sobre una superficie total de **1858-64-13.130 has.**, de tierras de uso común, de las cuales **1854-54-43.132 has.**, corresponden al área parcelada para la creación de 107 parcelas (de la 244 a la 350, zona 13, polígono 1/1), quedando un remanente de **04-09-69.998 has.**, para uso común.

La aprobación del tercer cambio de destino de tierras de uso común a parcelas, se llevó a cabo en el punto **6** del acta de asamblea lo cual fue aprobado por **92** votos a favor, **0** votos en contra y **0** abstenciones, lo que representa el 100% del total de ejidatarios asistentes a la asamblea.

La aprobación del plano interno y asignación de parcelas resultantes del cambio de destino, se llevó a cabo en los puntos **7 y 8** del acta de asamblea lo cual fue aprobado por **92** votos a favor, **0** votos en contra y **0** abstenciones, lo que representa el 100% del total de ejidatarios asistentes a la asamblea.

La documentación técnica y cartográfica utilizada para el análisis del presente cambio de destino fue extraída del medio magnético (USB) anexo al documento "solicitud de emisión de dictamen técnico y acreditación de cumplimiento normativo agrario ambiental", firmado por Julián Ruiz Alvarado, en representación del ejido "cerro Gordo, municipio de Zaragoza, de esa entidad federativa, recibido en esta Dirección General el 05 de febrero de 2026. Se devuelve 01 CD, conteniendo la información analizada, considerándose la cartografía válida para futuros trámites que promueva el ejido.

	Dictamen Técnico Cambio de Destino de Tierras	No. de Solicitud
		24240010003
		Página
		4 de 6
Unidad Emisora		
D. G. C. A. T		

IV. REVISION DE MEDIOS MAGNETICOS DEL CAMBIO DE DESTINO DE TIERRAS.

La información contenida en los medios magnéticos integrados está estructurada conforme a:

	POS	NEG
1.- Archivos DXF y ASCII (14 archivos)	X	
2.- Archivos SHAPEFILE (SHP)	---	---
3.- Resultado de la revisión	X	

V. REVISION DE CUMPLIMIENTO DE LEYES, NORMATIVAS Y ACUERDOS.

La información anexada al expediente cumple con los siguientes criterios?:

	SI	NO
1.- El trabajo técnico presentado con motivo del cambio de destino de tierras cumple con lo dispuesto en el Artículo 23 fracción VIII y 56 de la Ley Agraria?	X	
5.- Se anexa al expediente opinión técnica emitida por DGGFSOE sobre la delimitación pretendida?	X	
6.- Fecha y Número de oficio de DGGFSOE:	31 de octubre de 2023	SPARN/DGGFSOE/418/3098/2023
7.- Con fundamento en los Artículos 64, 65, 66, 64 y 87 de la Ley Agraria, 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la opinión emitida por SEMARNAT indica SI o NO el área que se pretende delimitar afecta a ordenamientos ecológicos existentes?	X	
8.- Se anexa al expediente opinión emitida por CONANP sobre la delimitación pretendida?	X	
9.- Fecha y Número de oficio de CONANP:	27 de julio de 2023	DRNE-691/2023
10.- Con fundamento en el Artículo 88 de la Ley Agraria, 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la opinión emitida por CONANP indica SI o NO el área que se pretende delimitar afecta a alguna Área Natural Protegida existente?	X	

VI. ANÁLISIS INFORMATIVO SOBRE EXTENSIÓN MAYOR AL 5% DE LAS TIERRAS EJIDALES.

DISTRIBUCION DE SUPERFICIES PARA EL CALCULO DEL 5%, CONSIDERANDO EL ACTUAL CAMBIO DE DESTINO DE TIERRAS:

Tipo de Área	Plano Interno Valores Totales (has.)	COMPLEMENTO
Parcelada	00-00-00.000	5% CALCULADO (De acuerdo al criterio establecido en la Circular 01/2021)
Uso Común	00-00-00.000	
Explotación Colectiva	00-00-00.000	
Asentamientos Humanos	00-00-00.000	
Infraestructura	00-00-00.000	
Ríos, Arroyos y C. de A.	00-00-00.000	
Áreas Especiales	00-00-00.000	
Superficie Total	00-00-00.000	
Afectaciones:	00-00-00.000	
- Asentamiento Humano Delimitado y Asignado	00-00-00.000	
Superficie Ejidal para calculo	00-00-00.000	00-00-00.000

SI EXISTEN SUJETOS AGRARIOS QUE CON EL ACTUAL CAMBIO DE DESTINO DE TIERRAS EXCEDAN EL 5% DE LAS TIERRAS EJIDALES SE DEBERÁ INFORMAR EN LA SIGUIENTE TABLA:

EJIDATARIOS Y/O POSESIONARIOS	PARCELA	SUP. PARCIAL (HAS)	SUP. TOTAL POR SUJETO (HAS)	SUP. EXCEDENTE POR SUJETO (HAS)	% EXCEDENTE

NOTA:

No es posible realizar el cálculo del 5% de las Tierras Ejidales, debido a las observaciones antes mencionadas. La información generada en este apartado deberá considerarse como informativa, ya que el área técnica en la Delegación Estatal es la responsable de validarla o modificarla de acuerdo a la información a su resguardo.

OPINIÓN TECNICA

Terminada la revisión técnica del expediente relativo al **TERCER CAMBIO DE DESTINO DE TIERRAS DE USO COMÚN A ÁREA PARCELADA**, del ejido "**CERRO GORDO**", Municipio de **ZARAGOZA** Estado de **SAN LUIS POTOSI**, la cual se llevó a cabo sobre una superficie total de **1858-64-13.130 has.**, de tierras de uso común, de las cuales **1854-54-43.132 has.**, corresponden al área parcelada para la creación de 107 parcelas (de la 244 a la 350, zona 13, polígono 1/1), quedando un remanente de **04-09-69.998 has.**, para uso común, y al verificar el contenido de los productos cartográficos entregados, (plano interno, plano de tierras de uso común, y planos de parcelas individuales), cuadros de construcción e información de levantamiento en medios magnéticos se determina que **CUMPLE** con lo dispuesto en el Artículo 23 fracción VII, 56 fracción I, y 63 de la Ley Agraria y a su vez cumplen en el aspecto técnico con los requerimientos de las Normas Técnicas emitidas por el Registro Agrario Nacional.

Con oficio número **PASLP/SO/510/2023**, la Procuraduría Agraria, solicitó opinión técnica en relación con la existencia de áreas naturales protegidas de competencia de la federación, al respecto, se emitió oficio número **DRNE-691/2023**, de fecha 27 de julio de 2023, la Dirección Regional Noroeste y Sierra Madre Oriental (CONANP) realizó un análisis de la información que consiste en el archivo en formato KMZ del polígono del núcleo agrario de interés, en el que **se identificó que este se localiza fuera de los límites de Áreas Naturales Protegidas Federales.**

Mediante oficio número **PASLP/SO/1371/2023** de fecha 26 de octubre de 2023, la Procuraduría Agraria solicitó opinión técnica de existencia de bosques o selvas tropicales, al respecto se emitió oficio número **SPARN/DGGFSOE/418/3098/2023**, de fecha 31 de octubre de 2023, la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico (DGGFSOE) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) emite "Dictamen Técnico" en el cual establece lo siguiente:

- Del análisis realizado se concluye que en las **107 parcelas** identificadas con los números **244 a la 350**, **no se identificaron superficies ni de bosques ni de selvas tropicales.**
- Asimismo 61 parcelas propuestas identificadas con los números **244, 251-255, 258, 260, 262-264, 266-268, 270, 272-274, 277, 278, 280, 282-284, 287, 290, 291, 293, 294, 296, 298, 299, 302, 305, 306, 308, 309, 312-315, 319-321, 323-325, 327, 329, 333, 335-337, 339, 340, 342, 343 y 345-347**, presentan vegetación forestal de matorral crasicaule.
- **En cuanto a las 46 parcelas propuestas identificadas con los números 245-250, 256, 257, 259, 261, 265, 269, 271, 275, 276, 279, 281, 285, 286, 288, 289, 292, 295, 297, 300, 301, 304, 307, 310, 311, 316-318, 322, 326, 328, 330-332, 334, 338, 341, 344 y 348-350**, disminuyó la cobertura forestal. Con base en lo establecido en el artículo 138 del Reglamento de la LGDFS, "*Los terrenos forestales seguirán considerándose como tales aunque pierdan su cubierta forestal por acciones ilícitas, plagas, enfermedades, incendios, deslaves,*

huracanes o cualquier otra causa" y dado que no existe autorización de cambio de uso de suelo, se considera que estas áreas siguen siendo terrenos forestales con vegetación de matorral crasicaule.

En relación al Dictamen Técnico emitido por SEMARNAT, y dado que el trámite en cuestión corresponde únicamente a un **CAMBIO DE DESTINO DE TIERRAS**, se deberá mantener en las **107 parcelas de nueva creación el uso de suelo determinado por SEMARNAT**, si existiera posteriormente un cambio del uso de suelo se deberá gestionar el pronunciamiento ante la citada dependencia.

En virtud de lo anterior se emite por el responsable, opinión técnica en sentido **POSITIVO PARA EL CAMBIO DE DESTINO DE TIERRAS**, debiendo ser considerado lo anterior descrito por el área registral correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Circular 03/2017.

En virtud de lo anterior, esta Dirección emite dictamen técnico en sentido **POSITIVO**.

ATENTAMENTE

Revisó y Validó:
 Jefa del Departamento de Normas
 Y Dictamen Técnico.



Ing. Carmen Teresa López Carlos

Responsable del Área
 Subdirectora de Normatividad Catastral



Ing. Julieta Morales Gómez.

Vo. Bo.
 El Director de Catastro Rural.



Lic. Arturo Aldisac Merlo Reyes.

Ciudad de México a 25 de mayo de 2026

INFORME DE REVISIÓN

En atención al oficio No. SLP/RAN/ST/0400/2026, de fecha 19 de marzo de 2026, enviado por la Lcda. Iliana Nuzy Cuevas Pérez, Encargada de la Oficina de Representación del Registro Agrario Nacional en el estado de San Luis Potosí, enviado al Director General de Catastro y Asistencia Técnica, Mtro. Javier Mancilla Miranda, se llevó a cabo la revisión de los medios magnéticos con información referente al Tercer Cambio de Destino de Tierras de Uso Común a Área Parcelada, del ejido **“CERRO GORDO”**, Municipio de **ZARAGOZA**, en el Estado de **SAN LUIS POTOSÍ**, con clave **0550002** cuyos trabajos estuvieron a cargo del **Ing. José Fermín Gil Torres**, de los cuales se hacen las siguientes observaciones:

Observaciones: La información se encuentra en un CD el cual presenta los siguientes archivos:

Archivos de afectaciones	A*.TXT y A*.DXF
Archivos de colindantes	C*.TXT y C*.DXF
Archivo de representantes ejidales	M*.TXT
Archivos de polígonos	P*.TXT y P*.DXF
Archivos de vértices	S*.TXT y S*.DXF
Archivo de líneas	L*.DXF
Cédula de vértices geodésicos	C*.CE1
Cédula de información gral. al interior del ejido	C*.CE2
Cédula de información parcelaria	C*.CE5
Cédula de información de solares urbanos	C*.CE7

El Tercer Cambio de Destino de Tierras de Uso Común a Área Parcelada, se asigna en asamblea de fecha 17 de diciembre de 2023

Al efectuar la revisión de los archivos descritos, se encontró que presentan la estructura e información correcta, por lo que fue posible completar en la totalidad su revisión en forma automática, generándose los siguientes reportes:

Reporte general
 Dictamen de parcelas
 Hoja resumen

Se anexa al presente informe 3 hojas, que contienen los reportes generados de la revisión automática de los presentes medios magnéticos.

 	DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y ASISTENCIA TECNICA Dirección de Catastro Rural Departamento de Normatividad Catastral Departamento de Normas y Dictamen Técnico	
---	--	---

Nota.- Los presentes medios magnéticos fueron integrados al expediente del Tercer Cambio de Destino de Tierras de Uso Común a Área Parcelada, entregado a la Jefatura de Normatividad Catastral, por lo que el presente informe se anexa a la opinión técnica correspondiente.

CONCLUSIONES

Terminada la revisión de la información en medios magnéticos, referente al Tercer Cambio de Destino de Tierras de Uso Común a Área Parcelada, del ejido **“CERRRO GORDO”**, Municipio de **ZARAGOZA**, en el Estado de **SAN LUIS POTOSI**, con clave **0550002**, se emite dictamen técnico en sentido **POSITIVO**, con base en las observaciones hechas en la opinión técnica, no obstante que los archivos contienen la información estructurada en forma correcta y permiten generar las bases de datos gráfica y alfanumérica requeridas que permiten su integración a la base de datos del Catastro Rural, cumpliendo con lo establecido en el inciso F.2 del punto I y el inciso L del punto 11.0 de las Normas Técnicas emitidas por el Registro Agrario Nacional.

ATENTAMENTE

Jefa del Departamento de Normas
Y Dictamen técnico

Ing. Carmen Teresa López Carlos

Responsable del Área
Subdirectora de Normatividad Catastral

Ing. Julieta Morales Gómez.

Reporte de Verificación de medios en 14 archivos

Estado: 24 SAN LUIS POTOSÍ
Municipio: 55 ZARAGOZA
Ejido: 2 CERRO GORDO

Zona UTM 14
Resultado de revisión: CORRECTO
Página 1 de 13

RESUMEN FINAL DE SUPERFICIES

Área Parcelada Motivo Del Trámite		Superficie
Parcela Escolar	-	0.0000000 Has.
Parcela Uso Individual	107	1,854.5443123 Has.
Unidad Agrícola Industrial Para La Mujer	-	0.0000000 Has.
Unidad Productiva Para El Desarrollo Integral De La Juventud	-	0.0000000 Has.
Parcela -Cementerio-	-	0.0000000 Has.
Parcela -Infraestructura-	-	0.0000000 Has.
Parcela De Servicios Públicos	-	0.0000000 Has.
Área Parcelada Sin Asignar O Delimitar Al Interior		0.0000000 Has.
Total:		1,854.5443123 Has.
Asentamiento Humano Motivo Del Trámite		Superficie
Copropiedad (Habitacional, Comercio E Industria)	-	0.0000000 Has.
Solares (Habitacional, Comercio E Industria)	-	0.0000000 Has.
Solares De Servicios Públicos	-	0.0000000 Has.
Solares De Servicios Públicos En Copropiedad	-	0.0000000 Has.
Solares De Uso Específico	-	0.0000000 Has.
Solares De Uso Específico En Copropiedad	-	0.0000000 Has.
Sub Total:	0	0.0000000 Has.
Asentamiento Humano Sin Asignar O Delimitar Al Interior		0.0000000 Has.
Reserva De Crecimiento		0.0000000 Has.
Calles Y Banquetas		0.0000000 Has.
Total:		0.0000000 Has.
Tierras De Uso Común Motivo Del Trámite		Superficie
Total:		4.0969998 Has.
Tierras De Explotación Colectiva Motivo Del Trámite		Superficie
Total:		0.0000000 Has.
Infraestructuras, Ríos, Arroyos, Cuerpos De Agua Y Áreas Especiales		Superficie
Infraestructuras		12.1331356 Has.
Ríos, Arroyos Y Cuerpos De Agua		0.1360324 Has.
Área Especial		0.0000000 Has.
Ríos, Arroyos Y Cuerpos De Agua En Cédulas 5 Y 7		0.0000000 Has.
Infraestructuras En Cédulas 5 Y 7		0.0000000 Has.
Áreas Especiales Cédulas 5 Y 7		0.0000000 Has.
Total:		12.2691679 Has.
Otras Áreas Delimitadas Al Interior		Superficie
Área Sin Destinar		0.0000000 Has.
Plazas Párques Y Jardines / Fundo Legal		0.0000000 Has.
Área Parcelada Certificada		0.0000000 Has.
Área Uso Común Certificada		0.0000000 Has.
Total:		0.0000000 Has.
Afectaciones		Superficie
Expropiación		0.0000000 Has.
Área De Asentamiento Humano Titulado		0.0000000 Has.
Área Parcelada Con Dominio Pleno		0.0000000 Has.
Tierra De Uso Común Aportada A Sociedad		0.0000000 Has.
Propiedad Privada, Social Y Federal		712.2791920 Has.
Afectaciones Adxf		0.0000000 Has.
Total:		712.2791920 Has.
Total		Superficie
Superficie Total:		2,583.1896721 Has.
Superficie Afectaciones:		-712.2791920 Has.
Superficie Real:		1,870.9104800 Has.

Nota: Las superficies pueden no corresponder si los medios presentan inconsistencias en los archivos: PDXF, PTXT, CEDULA 5 y CEDULA 7

SIMCEP
Sociedade de Investimentos e Participações

Zona UTM **14**
Resultado de revisión: **CORRECTO**
Página 2 de 13

[illegible]

Reporte de Verificación de medios en 14 archivos

Estado: 24 SAN LUIS POTOSI
Municipio: 55 ZARAGOZA
Ejido: 2 CERRO GORDO

Zona UTM 14
Resultado de revisión: CORRECTO
Página 5 de 13

PARCELAS Y SOLARES CON DICTAMEN POSITIVO

PARCELA Edo: 24 Mun: 55 Nuc: 2 Pol: 1 Zona: 13

Edo: 24 Mun: 55 Nuc: 2 Pol: 1 Zona: 13 # 350	Sup. Pre: 103,560.647 m2
Titular: JUANA ALBAREZ ALBARADO Fecha nacimiento: N/A	Sup. Inf: 0.000 m2
Agrícola Temporal	Sup. Afe: 0.000 m2
	Total: 103,560.647 m2
Edo: 24 Mun: 55 Nuc: 2 Pol: 1 Zona: 13 # 349	Sup. Pre: 103,560.649 m2
Titular: M. VIRGINIA ALBISO RICO Fecha nacimiento: N/A	Sup. Inf: 0.000 m2
Agrícola Temporal	Sup. Afe: 0.000 m2
	Total: 103,560.649 m2
Edo: 24 Mun: 55 Nuc: 2 Pol: 1 Zona: 13 # 348	Sup. Pre: 103,560.647 m2
Titular: DOMINGO ALVARADO HERRERA Fecha nacimiento: N/A	Sup. Inf: 0.000 m2
Agrícola Temporal	Sup. Afe: 0.000 m2
	Total: 103,560.647 m2
Edo: 24 Mun: 55 Nuc: 2 Pol: 1 Zona: 13 # 347	Sup. Pre: 103,560.683 m2
Titular: J. PABLO ALVARADO SALAZAR Fecha nacimiento: N/A	Sup. Inf: 0.000 m2
Agrícola Temporal	Sup. Afe: 0.000 m2
	Total: 103,560.683 m2
Edo: 24 Mun: 55 Nuc: 2 Pol: 1 Zona: 13 # 345	Sup. Pre: 103,560.634 m2
Titular: SOCORRO ALVARADO SALDAÑA Fecha nacimiento: N/A	Sup. Inf: 0.000 m2
Agrícola Temporal	Sup. Afe: 0.000 m2
	Total: 103,560.634 m2
Edo: 24 Mun: 55 Nuc: 2 Pol: 1 Zona: 13 # 344	Sup. Pre: 103,560.615 m2
Titular: FELIX ALVAREZ ALVIZU Fecha nacimiento: N/A	Sup. Inf: 0.000 m2
Agrícola Temporal	Sup. Afe: 0.000 m2
	Total: 103,560.615 m2
Edo: 24 Mun: 55 Nuc: 2 Pol: 1 Zona: 13 # 343	Sup. Pre: 103,560.656 m2
Titular: MARGARITA ROCHA REBOLLOSO Fecha nacimiento: N/A	Sup. Inf: 0.000 m2
Agrícola Temporal	Sup. Afe: 0.000 m2
	Total: 103,560.656 m2
Edo: 24 Mun: 55 Nuc: 2 Pol: 1 Zona: 13 # 346	Sup. Pre: 117,832.862 m2
Titular: SIN ASIGNAR Fecha nacimiento: N/A	Sup. Inf: 0.000 m2
Agrícola Temporal	Sup. Afe: 0.000 m2
	Total: 117,832.862 m2
Edo: 24 Mun: 55 Nuc: 2 Pol: 1 Zona: 13 # 342	Sup. Pre: 103,935.230 m2
Titular: CIRILO ALVISO LOREDO Fecha nacimiento: N/A	Sup. Inf: 0.000 m2
Agrícola Temporal	Sup. Afe: 0.000 m2
	Total: 103,935.230 m2
Edo: 24 Mun: 55 Nuc: 2 Pol: 1 Zona: 13 # 340	Sup. Pre: 103,560.647 m2
Titular: FRANCISCO ALVISU HERRERA Fecha nacimiento: N/A	Sup. Inf: 0.000 m2
Agrícola Temporal	Sup. Afe: 0.000 m2
	Total: 103,560.647 m2
Edo: 24 Mun: 55 Nuc: 2 Pol: 1 Zona: 13 # 339	Sup. Pre: 103,560.647 m2
Titular: EMETERIO AMAYA MENDEZ Fecha nacimiento: N/A	Sup. Inf: 0.000 m2
Agrícola Temporal	Sup. Afe: 0.000 m2
	Total: 103,560.647 m2

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO RURAL
DIRECCION DE CATASTRO RURAL

COORDENADA INICIAL EN X = 312095.5030
COORDENADA INICIAL EN Y = 2432792.4950
NUMERO DE VERTICES = 173

POBLADO CERRO GORDO
MUNICIPIO: ZARAGOZA
ESTADO: SAN LUIS POTOSI
M. CENTRAL: 99.0000
FECHA: 25 de mayo de 2026

ERROR LINEAL: 0.0193 METROS
TOLERANCIA LINEAL: 0.5365 METROS
PRECISION: 1387151.0853

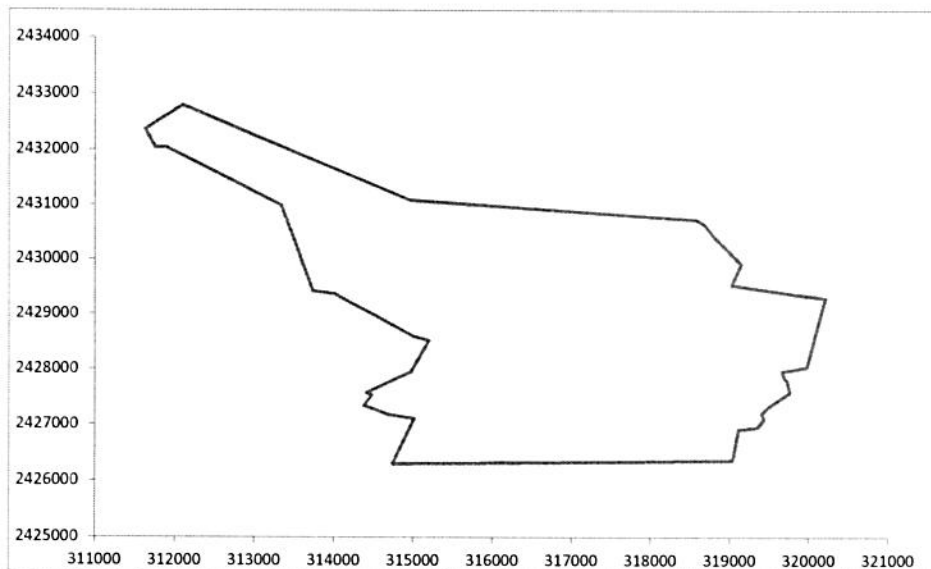
ERROR ANGULAR = 0.0000 GG.MMSS
TOLERANCIA ANGULAR = 26.3059 SEGUNDOS

PLANO INTERNO POL.1 CERRO GORDO

AZIMUT GG.MMSS	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM		CONVERGENCIA		FACTOR DE ESCALA LINEAL	SUPERFICIE (HAS.)
		X	Y	A	B		
120.5102128	106.784	312095.503	2432792.495	-0.4054285	0.0000026	1.000036085	2583.1933992
120.5102038	1183.055	312187.178	2432737.736	-0.4053027	0.0000290	1.000033519	
120.5102038	544.673	313202.839	2432131.064	-0.4039099	0.0000133	1.000030092	
120.5102038	11.515	313670.444	2431851.755	-0.4032689	0.0000003	1.000028992	
120.5102038	397.793	313680.330	2431845.850	-0.4032553	0.0000097	1.000028183	
120.5102038	202.102	314021.838	2431641.862	-0.4027873	0.0000049	1.000026999	
120.5102038	181.141	314195.344	2431538.224	-0.4025495	0.0000044	1.000026244	
120.5102038	714.197	314350.855	2431445.334	-0.4023364	0.0000173	1.000024482	
95.4426564	710.686	314963.998	2431079.093	-0.4014964	0.0000033	1.000021464	
95.4426564	613.032	315671.119	2431008.006	-0.4005663	0.0000029	1.000018463	
95.4426565	163.065	316281.076	2430946.686	-0.3957641	0.0000008	1.000016708	
95.4426564	2146.195	316443.323	2430930.375	-0.3955507	0.0000100	1.000011515	
132.1458074	136.669	318578.752	2430715.698	-0.3927425	0.0000042	1.000006482	
151.5951048	273.815	318679.918	2430623.807	-0.3926007	0.0000112	1.000005967	
144.2557376	582.949	318808.476	2430382.049	-0.3924071	0.0000219	1.000004921	
196.5008480	408.203	319147.554	2429907.859	-0.3919142	0.0000180	1.000004427	
101.3736370	810.309	319029.327	2429517.152	-0.3920264	0.0000075	1.000002919	
100.4823178	118.149	319823.009	2429353.845	-0.3909745	0.0000010	1.000000891	
99.5227792	144.744	319939.063	2429331.693	-0.3908209	0.0000011	1.000000316	
101.4935638	133.306	320081.662	2429306.871	-0.3906324	0.0000013	0.999999709	
190.4050285	772.142	320212.138	2429279.550	-0.3904594	0.0000348	0.999999737	
190.4050283	53.140	320069.034	2428520.785	-0.3905651	0.0000024	1.000000077	
190.4050282	32.064	320059.185	2428468.566	-0.3905723	0.0000014	1.000000112	
190.4050287	12.766	320053.242	2428437.057	-0.3905767	0.0000006	1.000000131	
190.4050289	6.234	320050.877	2428424.512	-0.3905785	0.0000003	1.000000139	
190.4050424	33.826	320049.721	2428418.386	-0.3905793	0.0000015	1.000000155	
190.4050429	33.759	320043.452	2428385.146	-0.3905839	0.0000015	1.000000183	
190.4050416	7.268	320037.195	2428351.972	-0.3905886	0.0000003	1.000000200	
190.4050427	136.436	320035.848	2428344.830	-0.3905896	0.0000062	1.000000259	
190.4049860	94.495	320010.562	2428210.758	-0.3906082	0.0000043	1.000000355	
190.4051974	59.970	319993.049	2428117.900	-0.3906211	0.0000027	1.000000418	
190.4048219	20.801	319981.934	2428058.969	-0.3906293	0.0000009	1.000000452	
256.0335042	151.592	319978.079	2428038.528	-0.3906322	0.0000017	1.000000788	
256.0336937	38.447	319830.952	2428002.008	-0.3908199	0.0000004	1.000001198	
256.0334623	128.437	319793.637	2427992.746	-0.3908675	0.0000014	1.000001559	
171.0436906	26.340	319668.982	2427961.804	-0.3910266	0.0000012	1.000001828	
171.0436913	35.821	319673.068	2427935.783	-0.3910185	0.0000016	1.000001806	
171.0436909	29.040	319678.624	2427900.395	-0.3910075	0.0000013	1.000001784	
161.4016860	51.646	319683.129	2427871.707	-0.3909986	0.0000023	1.000001738	
142.5114365	4.728	319699.369	2427822.681	-0.3909722	0.0000002	1.000001695	
142.5114340	46.857	319702.224	2427818.912	-0.3909680	0.0000017	1.000001626	
171.1103374	204.884	319730.519	2427781.562	-0.3909272	0.0000093	1.000001493	
226.1913201	19.724	319761.919	2427579.099	-0.3908647	0.0000006	1.000001455	
226.1913222	11.598	319747.654	2427565.477	-0.3908818	0.0000004	1.000001505	
226.1913203	11.726	319739.266	2427557.467	-0.3908919	0.0000004	1.000001543	
226.1913202	23.058	319730.786	2427549.368	-0.3909021	0.0000007	1.000001599	
226.1913206	312.732	319714.110	2427533.444	-0.3909221	0.0000099	1.000002140	
212.3820500	141.570	319487.938	2427317.463	-0.3911935	0.0000055	1.000002815	
168.5719695	114.270	319411.583	2427198.249	-0.3912802	0.0000052	1.000002936	
210.5214503	157.115	319433.474	2427086.095	-0.3912397	0.0000062	1.000003068	
260.1053710	110.708	319352.858	2426951.239	-0.3913303	0.0000009	1.000003491	
260.1053721	8.000	319243.771	2426932.361	-0.3914703	0.0000001	1.000003752	
260.1053708	63.752	319235.889	2426930.996	-0.3914804	0.0000005	1.000003910	
260.1053710	58.758	319173.070	2426920.125	-0.3915610	0.0000005	1.000004180	
187.4052859	218.466	319115.173	2426910.105	-0.3916353	0.0000100	1.000004375	
187.2438688	204.084	319085.972	2426693.599	-0.3916501	0.0000093	1.000004499	
187.2438695	14.467	319059.649	2426491.220	-0.3916627	0.0000007	1.000004562	
187.3246266	15.551	319057.783	2426476.874	-0.3916636	0.0000007	1.000004571	
187.3246270	39.221	319055.741	2426461.458	-0.3916646	0.0000018	1.000004587	
187.3244793	56.869	319050.590	2426422.576	-0.3916672	0.0000026	1.000004615	
269.0603857	39.217	319043.122	2426366.200	-0.3916709	0.0000000	1.000004720	
269.0603856	8.000	319003.910	2426365.584	-0.3917218	0.0000000	1.000004825	
269.0603857	2477.143	318995.911	2426365.459	-0.3917322	0.0000018	1.000010409	
269.0603857	132.224	316519.070	2426326.596	-0.3949518	0.0000001	1.000016299	
269.0603859	30.105	316386.862	2426324.522	-0.3951236	0.0000000	1.000016668	
269.0603857	150.000	316356.761	2426324.049	-0.3951627	0.0000001	1.000017076	
269.0603853	25.000	316206.779	2426321.696	-0.3953577	0.0000000	1.000017474	
269.0603861	25.000	316181.783	2426321.304	-0.3953902	0.0000000	1.000017587	

269.0603853	25.000	316156.786	2426320.912	-0.3954227	0.0000000	1.000017701
269.0603861	25.000	316131.789	2426320.519	-0.3954551	0.0000000	1.000017815
269.0603857	86.310	316106.792	2426320.127	-0.3954876	0.0000001	1.000018067
269.0603860	11.357	316020.492	2426318.773	-0.3955998	0.0000000	1.000018289
269.0603855	53.690	316009.137	2426318.595	-0.3956146	0.0000000	1.000018437
269.0603860	29.669	315955.453	2426317.752	-0.3956843	0.0000000	1.000018627
269.0603854	5.476	315925.788	2426317.287	-0.3957229	0.0000000	1.000018707
269.0603858	73.233	315920.312	2426317.201	-0.3957300	0.0000001	1.000018886
269.0603858	46.602	315847.088	2426316.052	-0.3958252	0.0000000	1.000019159
269.0603843	14.395	315800.492	2426315.321	-0.3958858	0.0000000	1.000019297
269.0603860	40.650	315786.099	2426315.095	-0.3959045	0.0000000	1.000019423
269.0603854	23.679	315745.454	2426314.457	-0.3959573	0.0000000	1.000019569
269.0603857	57.854	315721.778	2426314.086	-0.3959881	0.0000000	1.000019755
269.0603865	11.271	315663.931	2426313.178	-0.4000633	0.0000000	1.000019912
269.0603853	46.864	315652.661	2426313.002	-0.4000779	0.0000000	1.000020045
269.0603860	20.653	315605.803	2426312.266	-0.4001388	0.0000000	1.000020199
269.0603857	47.989	315585.152	2426311.942	-0.4001657	0.0000000	1.000020355
269.0603857	154.111	315537.169	2426311.189	-0.4002280	0.0000001	1.000020816
269.0603873	5.785	315383.077	2426308.772	-0.4004283	0.0000000	1.000021180
269.0603855	13.657	315377.293	2426308.681	-0.4004358	0.0000000	1.000021225
269.0603856	42.679	315363.637	2426308.467	-0.4004536	0.0000000	1.000021353
269.0603856	42.679	315320.964	2426307.797	-0.4005090	0.0000000	1.000021548
269.0603855	13.657	315278.290	2426307.127	-0.4005645	0.0000000	1.000021677
269.0603858	23.334	315264.635	2426306.913	-0.4005823	0.0000000	1.000021761
269.0603863	9.716	315241.303	2426306.547	-0.4006126	0.0000000	1.000021837
269.0603860	30.364	315231.589	2426306.395	-0.4006252	0.0000000	1.000021928
269.0603857	456.803	315201.228	2426305.918	-0.4006647	0.0000003	1.000023041
18.3554965	591.406	314744.481	2426298.752	-0.4012583	-0.0000265	1.000023654
18.3554970	16.524	314933.102	2426859.272	-0.4010743	-0.0000007	1.000023211
18.3554963	53.723	314938.372	2426874.933	-0.4010691	-0.0000024	1.000023159
18.3554966	147.478	314955.506	2426925.850	-0.4010524	-0.0000066	1.000023013
18.3554964	39.821	315002.542	2427065.626	-0.4010065	-0.0000018	1.000022876
282.4240950	173.846	315015.242	2427103.368	-0.4009941	-0.0000018	1.000023235
282.4240949	80.692	314845.657	2427141.621	-0.4012190	-0.0000008	1.000023803
282.4240949	71.567	314766.943	2427159.376	-0.4013235	-0.0000007	1.000024143
297.5548329	27.564	314697.130	2427175.124	-0.4014161	-0.0000006	1.000024358
297.5548325	65.765	314672.776	2427188.035	-0.4014492	-0.0000015	1.000024547
297.5548326	51.269	314614.672	2427218.839	-0.4015283	-0.0000011	1.000024784
297.5548324	103.167	314569.374	2427242.853	-0.4015899	-0.0000023	1.000025097
297.5548327	108.284	314478.224	2427291.175	-0.4017139	-0.0000024	1.000025525
27.1759512	208.009	314382.553	2427341.895	-0.4018440	-0.0000087	1.000025525
306.5530889	80.122	314477.956	2427526.735	-0.4017401	-0.0000023	1.000025453
56.0502679	99.078	314413.905	2427574.870	-0.4018288	-0.0000026	1.000025412
56.0502679	108.625	314496.125	2427630.154	-0.4017278	-0.0000029	1.000025017
56.0502679	104.392	314586.268	2427690.764	-0.4016170	-0.0000028	1.000024612
56.0502679	100.090	314672.899	2427749.012	-0.4015106	-0.0000026	1.000024223
56.0502680	113.370	314755.959	2427804.860	-0.4014086	-0.0000030	1.000023817
56.0502675	16.703	314850.040	2427868.117	-0.4012930	-0.0000004	1.000023570
56.0502680	100.077	314863.901	2427877.437	-0.4012759	-0.0000026	1.000023349
56.0502676	31.710	314946.950	2427933.278	-0.4011739	-0.0000008	1.000023098
21.5020372	611.490	314973.265	2427950.971	-0.4011416	-0.0000268	1.000022518
290.1358376	19.882	315200.739	2428518.576	-0.4009074	-0.0000003	1.000022041
290.1358373	188.584	315182.084	2428525.452	-0.4009325	-0.0000031	1.000022488
307.5011525	176.495	315005.136	2428590.671	-0.4011701	-0.0000051	1.000023211
307.5011525	191.197	314865.747	2428698.935	-0.4013636	-0.0000055	1.000023875
307.5011525	287.716	314714.746	2428816.217	-0.4015732	-0.0000083	1.000024741
307.5011525	254.140	314487.518	2428992.705	-0.4018887	-0.0000074	1.000025722
307.5011525	347.497	314286.807	2429148.597	-0.4021673	-0.0000101	1.000026813
280.0847594	276.999	314012.367	2429361.756	-0.4025485	-0.0000023	1.000028070
345.4508704	41.912	313739.699	2429410.553	-0.4029092	-0.0000019	1.000028721
345.4508708	25.277	313729.384	2429451.176	-0.4029271	-0.0000012	1.000028759
345.4508705	181.998	313723.163	2429475.676	-0.4029379	-0.0000084	1.000028877
345.4508705	223.064	313678.371	2429652.076	-0.4030158	-0.0000103	1.000029106
345.4508704	27.375	313623.473	2429868.278	-0.4031112	-0.0000013	1.000029248
345.4508705	373.236	313616.735	2429894.811	-0.4031229	-0.0000172	1.000029475
345.4508705	248.590	313524.877	2430256.567	-0.4032826	-0.0000115	1.000029827
345.4508704	85.480	313463.696	2430497.510	-0.4033890	-0.0000039	1.000030017
345.4808712	19.352	313442.658	2430580.361	-0.4034256	-0.0000009	1.000030076
345.4508704	69.248	313437.912	2430599.122	-0.4034338	-0.0000032	1.000030126
345.4508706	47.256	313420.869	2430666.240	-0.4034635	-0.0000022	1.000030192
345.4508705	156.326	313409.239	2430712.042	-0.4034837	-0.0000072	1.000030308
345.4508702	52.148	313370.765	2430863.560	-0.4035506	-0.0000024	1.000030426
345.4508706	74.828	313357.931	2430914.104	-0.4035730	-0.0000035	1.000030498
305.5640888	196.782	313339.515	2430986.630	-0.4036050	-0.0000055	1.000030908
305.5640888	80.859	313180.203	2431102.142	-0.4038256	-0.0000023	1.000031427
305.5640886	6.289	313114.741	2431149.607	-0.4039162	-0.0000002	1.000031590
305.5640886	29.915	313109.649	2431153.298	-0.4039232	-0.0000008	1.000031658
305.5640891	19.674	313085.430	2431170.858	-0.4039568	-0.0000006	1.000031750
305.5640879	25.637	313069.503	2431182.407	-0.4039788	-0.0000007	1.000031835
305.5640889	101.692	313048.747	2431197.456	-0.4040076	-0.0000028	1.000032073
305.5640878	11.858	312966.419	2431257.150	-0.4041216	-0.0000003	1.000032286
305.5640888	26.969	312956.819	2431264.110	-0.4041349	-0.0000008	1.000032358
305.5640884	11.772	312934.985	2431279.941	-0.4041651	-0.0000003	1.000032431

305.5640890	26.356	312925.455	2431286.852	-0.4041783	-0.0000007	1.000032502
305.5640887	122.368	312904.117	2431302.323	-0.4042078	-0.0000034	1.000032781
305.5640888	130.828	312805.050	2431374.153	-0.4043450	-0.0000037	1.000033255
305.5640887	24.581	312699.134	2431450.950	-0.4044917	-0.0000007	1.000033546
305.5640879	10.516	312679.233	2431465.379	-0.4045193	-0.0000003	1.000033612
305.5640889	23.863	312670.720	2431471.552	-0.4045311	-0.0000007	1.000033676
305.5640888	154.788	312651.401	2431485.559	-0.4045578	-0.0000043	1.000034011
305.5640887	160.937	312526.087	2431576.421	-0.4047314	-0.0000045	1.000034603
305.5640888	44.933	312395.795	2431670.891	-0.4049119	-0.0000013	1.000034989
305.5640887	198.297	312359.417	2431697.267	-0.4049622	-0.0000056	1.000035446
305.5640887	106.290	312198.879	2431813.668	-0.4051846	-0.0000030	1.000036018
305.5640887	207.865	312112.828	2431876.061	-0.4053039	-0.0000058	1.000036609
305.5640887	67.024	311944.544	2431998.078	-0.4055370	-0.0000019	1.000037126
269.1303053	109.256	311890.283	2432037.422	-0.4056122	0.0000001	1.000037506
269.1303049	25.624	311781.037	2432035.929	-0.4057546	0.0000000	1.000037820
339.1624732	352.302	311755.415	2432035.580	-0.4057880	-0.0000158	1.000038169
47.2351324	100.093	311630.733	2432365.081	-0.4059874	-0.0000033	1.000038288
47.2351325	207.542	311704.408	2432432.834	-0.4058988	-0.0000067	1.000037761
47.2351331	11.118	311857.173	2432573.321	-0.4057151	-0.0000004	1.000037386
47.2351325	107.603	311865.357	2432580.847	-0.4057053	-0.0000035	1.000037183
47.2351325	98.866	311944.560	2432653.684	-0.4056100	-0.0000032	1.000036830
47.2351238	106.201	312017.332	2432720.607	-0.4055225	-0.0000034	1.000036479
120.5102128		312095.503	2432792.495	-0.4054285	0.3014309	1.001162503



DIRECCION GENERAL DE CATASTRO RURAL
DIRECCION DE CATASTRO RURAL

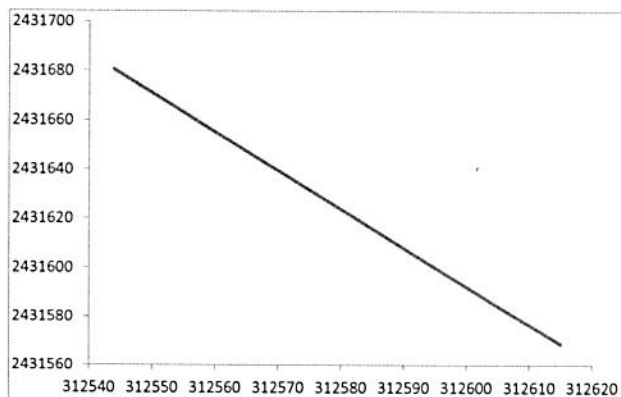
COORDENADA INICIAL EN X = 312543.950
COORDENADA INICIAL EN Y = 2431680.484
NUMERO DE VERTICES = 3

EJIDO: CERRO GORDO
MUNICIPIO: ZARAGOZA
ESTADO: SAN LUIS POTOSI
M. CENTRAL: 99 0000
FECHA: 25/05/2026

ERROR LINEAL: 0.0000 METROS
TOLERANCIA LINEAL: 0.0053 METROS
PRECISION: 10395111.3694

ERROR ANGULAR = 0.0000 GG.MMSS
TOLERANCIA ANGULAR = 3.4641 SEGUNDOS

UC Z-1							
AZIMUT GG.MMSS	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM				FACTOR DE ESCALA LINEAL	SUPERFICIE (HAS.)
		X	Y	A	B		
147.3358387	132.498	312543.950	2431680.484	-0.4047196	0.0000053	1.000034054	0.0002551
327.3054182	43.122	312615.012	2431568.654	-0.4046145	-0.0000017	1.000033943	
327.3527262	89.376	312591.852	2431605.029	-0.4046488	-0.0000036	1.000034107	
147.3358387		312543.950	2431680.484	-0.4047196	0.3011623	1.001160888	



DIRECCION GENERAL DE CATASTRO RURAL
DIRECCION DE CATASTRO RURAL

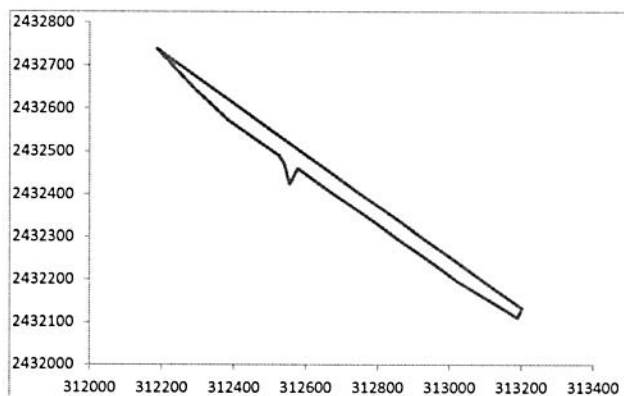
COORDENADA INICIAL EN X = 312187.179
COORDENADA INICIAL EN Y = 2432737.735
NUMERO DE VERTICES = 11

EJIDO: CERRO GORDO
MUNICIPIO: ZARAGOZA
ESTADO: SAN LUIS POTOSI
M. CENTRAL: 99.0000
FECHA: 25/05/2026

ERROR LINEAL: 0.0006 METROS
TOLERANCIA LINEAL: 0.0490 METROS
PRECISION: 4056076.6043
ERROR ANGULAR = 0.0000 GG.MMSS
TOLERANCIA ANGULAR = 6.6332 SEGUNDOS

UC Z-2

AZIMUT GG.MMSS	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM				FACTOR DE ESCALA LINEAL	SUPERFICIE (HAS.)
		X	Y	A	B		
120.5102038	1183.055	312187.179	2432737.735	-0.4053027	0.0000290	1.000033519	4.0967274
212.1702442	24.243	313202.841	2432131.064	-0.4039099	0.0000010	1.000031201	
296.5342135	188.924	313189.892	2432110.568	-0.4039245	-0.0000041	1.000031620	
301.4951038	37.058	313021.403	2432196.030	-0.4041538	-0.0000009	1.000032081	
300.3629365	478.402	312989.918	2432215.574	-0.4041971	-0.0000116	1.000033106	
212.5512702	41.948	312578.172	2432459.160	-0.4047614	0.0000017	1.000034112	
342.0747164	49.026	312555.374	2432423.947	-0.4047873	-0.0000022	1.000034200	
323.3602322	24.110	312540.330	2432470.608	-0.4048121	-0.0000009	1.000034268	
300.0835175	167.396	312526.023	2432490.014	-0.4048329	-0.0000040	1.000034636	
308.0504503	117.262	312381.263	2432574.074	-0.4050312	-0.0000035	1.000035186	
311.5403200	136.755	312288.966	2432646.404	-0.4051597	-0.0000044	1.000035636	
120.5102038		312187.179	2432737.735	-0.4053027	0.3013888	1.001162172	





Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

Oficio No. SPARN/DGGFSOE/418/3098/2023

Ciudad de México, 31 de octubre de 2023

Asunto: Opinión Técnica del Ejido Cerro Gordo

M.C. Yolanda Beatriz Vera Castillo
Directora General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural
De la Procuraduría Agraria

Me refiero al al oficio N° DGAOPR/1328/2023 del 30 de octubre del presente, a través del cual hace llegar a esta Dirección General los archivos digitales en formato shafle del **Ejido Cerro Gordo**, ubicado en el municipio de Zaragoza en el estado de San Luis Potosí, con la finalidad de que, en el marco del convenio de colaboración entre la Procuraduría Agraria, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y Registro Agrario Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 11 de mayo de 2021, se emita la **opinión técnica** sobre la existencia o no de bosques o selvas tropicales en los terrenos propuestos a parcelar del citado ejido, para el debido cumplimiento del artículo 59 de la Ley Agraria.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que se realizó el análisis del **Ejido Cerro Gordo**, por lo que anexo al presente la opinión técnica de fecha 31 de octubre del presente, en la que se concluye lo siguiente:

- Que en las **107 parcelas** propuestas identificadas con los números del **244 al 350**, no se identificaron superficies ni de bosques ni de selvas tropicales.
- Que las **61 parcelas** propuestas identificadas con los números **244, 251-255, 258, 260, 262-264, 266-268, 270, 272-274, 277, 278, 280, 282-284, 287, 290, 291, 293, 294, 296, 298, 299, 302, 303, 305, 306, 308, 309, 312-315, 319-321, 323-325, 327, 329, 333, 335-337, 339, 340, 342, 343 y 345-347**, presentan vegetación forestal de matorral crasicaule.
- En cuanto a las **46 parcelas** propuestas identificadas con los números **245-250, 256, 257, 259, 261, 265, 269, 271, 275, 276, 279, 281, 285, 286, 288, 289, 292, 295, 297, 300, 301, 304, 307, 310, 311, 316-318, 322, 326, 328, 330-332, 334, 338, 341, 344 y 348-350**, se observa que la cobertura forestal presente en las imágenes de satélite del año 2006 disminuyó de acuerdo a las imágenes de 2023. Al respecto, hago de su conocimiento que conforme a lo establecido en el artículo 138 del Reglamento de la LGDFS, "*Los terrenos forestales seguirán considerándose como tales aunque pierdan su cubierta forestal por acciones ilícitas, plagas, enfermedades, incendios, deslaves, huracanes o cualquier otra causa*". Por lo anterior y habiendo revisado en los archivos de esta Secretaría y dado que no existe autorización de cambio de uso de suelo para dicha área, se determina que ésta corresponde a terrenos forestales con vegetación de matorral crasicaule.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

Oficio No. SPARN/DGGFSOE/418/3098/2023

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 9 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

No omito mencionar, que debido a que fueron detectadas áreas que tuvieron pérdida de vegetación forestal sin contar con la autorización correspondiente en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, se turna esta información a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que conforme a sus atribuciones resuelva lo conducente.

Asimismo, se remite la opinión requerida para que por su conducto se le haga llegar al solicitante para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y mediante designación del oficio Núm. /01005/2022, como Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, firma el C. Ricardo Ríos Rodríguez, Director de Aprovechamiento Forestal"



c.c.p.

Mtra. María Luisa Albores, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Mtro. Iván Rico López, Subsecretario de Política Ambiental y Recursos Naturales.
Lic. Luis Hernández Palacios Mirón.- Procurador Agrario.
Lic. Alejandro Chanes Ortiz, Subprocurador General de la Procuraduría Agraria.
Lic. Álvaro Pineda Maldonado, Representante de la Procuraduría Agraria en el estado de San Luis Potosí.
Ing. Alejandro Ibarra Hernández.- Director General de Catastro y Asistencia Técnica del RAN.

Referencia SICG: DGGFSOE/2023-0001259

MELM



Av. Progreso N° 3, Col. Del Carmen, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04100. Tels.: (55) 54 84 35 05, 67 y 68 www.gob.mx/semarnat

2 de 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

Asociado a oficio No. SPARN/DGGFSOE/418/3098/2023

Ciudad de México, 31 de octubre de 2023

OPINIÓN TÉCNICA Ejido Cerro Gordo

Me refiero al oficio N° DGAOPR/1328/2023 del 30 de octubre del presente, mediante el cual solicitan la **opinión técnica del Ejido Cerro Gordo** ubicado en el municipio de Zaragoza en el estado de San Luis Potosí, para el debido cumplimiento del artículo 59 de la Ley Agraria.

Sobre el particular, le comunico lo siguiente:

- Se recibió de la Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural, vía correo electrónico, información cartográfica digital del **Ejido Cerro Gordo** y de **107 parcelas** propuestas identificadas con los números del 244 al 350, con una superficie de 1,854.53 hectáreas del ejido antes referido.
- Se consultó la cartografía digital de Uso de Suelo y Vegetación, denominada Serie VII (escala 1:250,000) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Conforme a esta información de referencia, se calcularon las superficies de Uso de Suelo y Vegetación del núcleo ejidal y del área propuesta, obteniéndose los datos siguientes:

Tipo de Vegetación/Uso de Suelo	Superficie del ejido en Vegetación (Ha)	Superficie propuesta a parcelar en Vegetación (Ha)	Superficie propuesta a parcelar en Vegetación (%)
AGRICULTURA DE TEMPORAL	510.26	82.85	4.47
MATORRAL CRASICAULE	1,804.27	1,523.04	82.13
PASTIZAL INDUCIDO	132.56	112.62	6.07
PASTIZAL NATURAL	136.10	136.02	7.33
TOTAL	2,583.19	1,854.53	100.00

- Finalmente, se realizó la sobreposición de la superficie propuesta en las imágenes satelitales de *Google Earth*.

Derivado del análisis realizado, mediante la utilización de las herramientas antes citadas, se emite la siguiente opinión:

- Que en las **107 parcelas** propuestas identificadas con los números del 244 al 350, no se identificaron superficies ni de bosques ni de selvas tropicales.

N

cl





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

Asociado a oficio No. SPARN/DGGFSOE/418/3098/2023

• Que las 61 parcelas propuestas identificadas con los números 244, 251-255, 258, 260, 262-264, 266-268, 270, 272-274, 277, 278, 280, 282-284, 287, 290, 291, 293, 294, 296, 298, 299, 302, 303, 305, 306, 308, 309, 312-315, 319-321, 323-325, 327, 329, 333, 335-337, 339, 340, 342, 343 y 345-347, presentan vegetación forestal de matorral crasicaule.

• En cuanto a las 46 parcelas propuestas identificadas con los números 245-250, 256, 257, 259, 261, 265, 269, 271, 275, 276, 279, 281, 285, 286, 288, 289, 292, 295, 297, 300, 301, 304, 307, 310, 311, 316-318, 322, 326, 328, 330-332, 334, 338, 341, 344 y 348-350, se observa que la cobertura forestal presente en las imágenes de satélite del año 2006 disminuyó de acuerdo a las imágenes de 2023. Al respecto, hago de su conocimiento que conforme a lo establecido en el artículo 138 del Reglamento de la LGDFS, "Los terrenos forestales seguirán considerándose como tales aunque pierdan su cubierta forestal por acciones ilícitas, plagas, enfermedades, incendios, deslaves, huracanes o cualquier otra causa". Por lo anterior y habiendo revisado en los archivos de esta Secretaría y dado que no existe autorización de cambio de uso de suelo para dicha área, se determina que ésta corresponde a terrenos forestales con vegetación de matorral crasicaule.

Lo anterior, conforme a los supuestos normativos establecidos en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y su Reglamento.

Los análisis cartográficos correspondientes, se remiten únicamente de manera adjunta al correo electrónico.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y mediante oficio SPARN/DGGFSOE/418/1342/2022 del 16 de diciembre del 2022, se elabora el presente Dictámen Técnico de Gabinete mediante Sistemas de Información Geográfica (SIG), previa designación, firma Martha Eugenia Luna Mar, Jefe de Departamento de Integración y Evaluación de los SIG".

Referencia SICG: DGGFSOE/2023-0001259





SUBPROCURADURÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO AL ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

Oficio No. DGAOPR/01427/2023

Asunto: Remisión de respuesta de opinión de cambio de destino de tierras de uso común a área parcelada del núcleo agrario "Cerro Gordo", municipio de Zaragoza, San Luis Potosí.

Ciudad de México, 16 de noviembre de 2023.

Ing. Álvaro Pineda Maldonado.

Representante de la Procuraduría Agraria en San Luis Potosí.

Morelos 940 Esq. Universidad, Centro Histórico, San Luis Potosí, SLP C.P. 78000

PRESENTE

En el marco del Convenio de Colaboración entre la Procuraduría Agraria, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y el Registro Agrario Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 11 de mayo de 2021 y en seguimiento a la solicitud realizada mediante oficio No. PASLP/SO/1371/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, correspondiente al núcleo agrario "**Cerro Gordo**", **municipio de Zaragoza**, el cual pretende realizar un procedimiento de cambio de destino de tierras de uso común a área parcelada y en virtud de que esa Representación solicitó a esta Unidad Administrativa la intervención para la emisión de la "Opinión técnica de existencia de bosques o selvas tropicales" ante la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT, me permito comentarle que, con fecha del 15 de noviembre de 2023, se recibió en esta Dirección General la respuesta emitida por la SEMARNAT mediante oficio No. SPARN/DGGFSOE/418/3098/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, el cual menciona lo siguiente:

"Que en las 107 parcelas propuestas identificadas con los números del 244 al 350, no se identificaron superficies ni de bosques ni de selvas tropicales". (sic)

"Que las 61 parcelas propuestas identificadas con los números 244, 251-255, 258, 260, 262-264, 266-268, 270, 272-274, 277, 278, 280, 282-284, 287, 290, 291, 293, 294, 296, 298, 299, 302, 303, 305, 306, 308, 309, 312-315, 319-321, 323-325, 327, 329, 333, 335-337, 339, 340, 342, 343 y 345-347, presentan vegetación forestal de matorral crasicaule". (sic)

"En cuanto a las 46 parcelas propuestas identificadas con los números 245-250, 256, 257, 259, 261, 265, 269, 271, 275, 276, 279, 281, 285, 286, 288, 289, 292, 295, 297, 300, 301, 304, 307, 310, 311, 316-318, 322, 326, 328, 330-332, 334, 338, 341, 344 y 348-350, se observa que la cobertura forestal presente en las imágenes de satélite del año 2006 disminuyó de acuerdo a las imágenes de 2023. Al respecto, hago de su conocimiento que conforme a lo establecido en el artículo 138 del Reglamento de la LGDFS, "Los terrenos forestales seguirán considerándose como tales aunque pierdan su cobertura forestal por acciones ilícitas, plagas, enfermedades, incendios, deslaves,





huracanes o cualquier otra causa". Por lo anterior y habiendo revisado en los archivos de esta Secretaría y dado que no existe autorización de cambio de uso de suelo para dicha área, se determina que ésta corresponde a terrenos forestales con vegetación de matorral crasicaule. (sic)

"No omito mencionar, que debido a que fueron detectadas áreas que tuvieron pérdida de vegetación forestal sin contar con la autorización correspondiente en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, se turna esta información a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que conforme a sus atribuciones resuelva lo conducente". (sic)

Por lo anterior, solicito de su apreciable apoyo, a fin de que gire instrucciones a quien corresponda, y se informe al núcleo agrario lo señalado por la SEMARNAT, con la finalidad de que el núcleo agrario en cuestión realice lo conducente, de conformidad a lo establecido en el Convenio de Colaboración en comento.

Por lo anterior, es importante que, se tenga comunicación con los Órganos de Representación y Vigilancia, a fin de convocar a una asamblea de formalidades simples, donde se informe las opiniones antes señaladas, y evidenciar la atención de la Procuraduría Agraria, de conformidad al Convenio en comento, por lo que agradeceré el envío del acuse de notificación al núcleo agrario, de conformidad al oficio DGAOPR/0112/2023, de fecha 01 de febrero de 2023, "... es responsabilidad de la Oficina de Representación informar a los núcleos agrarios sobre dicha respuesta y evidenciar documentalmente."

Finalmente, mucho agradeceré remitir a la brevedad a los correos dgaopr@pa.gob.mx betty.vera@pa.gob.mx el acuse de recepción de la Oficina de Representación, con sello en el presente oficio y con correo electrónico.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M.C. Yolanda Beatriz Vera Castillo
Directora General

C.C.P. Lic. Alejandro Chanes Ortiz, Subprocurador General. - Para su conocimiento.
Mtro. Martín Careaga Olvera, Coordinador General de Oficinas de Representación. - Para su conocimiento.
Lic. Felipe Flores Raya, Subrepresentante Operativo y Enlace del Pp. E003. - Para su conocimiento.
Ing. Mario Alberto Martínez Hernández, Jefe de Departamento Operativo. - Para su conocimiento.
C. Ricardo Ríos Rodríguez, Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT. - Para su conocimiento.

INER/MJAE

Atención a turno DGAOPR: 23-03242
Gestión DGAOPR/011/2023





MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONANP

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS
Dirección Regional Noreste y
Sierra Madre Oriental
Folio Oficio No. DRNE-691/ 2023
Saltillo Coahuila, a 27 de julio del 2023

Ing. Álvaro Pineda Maldonado
Representante de la Procuraduría Agraria
En el Estado de San Luis Potosí
PRESENTE

Me refiero a su oficio número PASLP/SO/510/2023, a través del cual solicita opinión técnica en relación con la existencia de áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, para estar en condiciones de continuar con el procedimiento de cambio de destino de tierras de uso común a tierras parceladas en el ejido denominado "Cerro Gordo", perteneciente al municipio de Zaragoza, San Luis Potosí.

Al respecto, hago de su conocimiento que, mediante oficio número APFFSA/077/2023, el Ingeniero Oscar Flores Sosa, en su carácter de Director del Área de Protección de Flora y Fauna Sierra de Álvarez, informó a esta unidad administrativa lo siguiente:

"Una vez revisado el polígono proporcionado en anexo formato KMZ, se pudo observar que dicho predio NO se encuentra al interior del Área Natural Protegida, Área de Protección de Flora y Fauna Sierra de Álvarez dentro del municipio de Zaragoza, San Luis Potosí, y el vértice más cercano de este polígono, con respecto a dicha ANP se localiza a aproximadamente 12.5 kilómetros en línea recta."

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 54 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 76 inciso X, 77 inciso X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sin otro asunto en particular, le saludo cordialmente y quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
Director Regional Noreste y Sierra Madre Oriental

Carlos Alberto Sifuentes Lugo

En copia: Natalio Gómez Hernández, Luján María Cárdenas, Luján María Cárdenas, Luján María Cárdenas, Luján María Cárdenas

MD Ernesto Nájera Hernández

EL JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
REGIONAL

En Audiencia por ausencia y representación
de C. Director Regional, de conformidad con
los artículos 74 fracción I, 76 y 81 del
Reglamento Interior de la Secretaría de
Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial
de la Federación el 27 de julio de 2022.



José María Arteaga 675, zona Centro Saltillo Coahuila C.P. 25000.
Teléfono: 8444162409 www.gob.mx/conanp



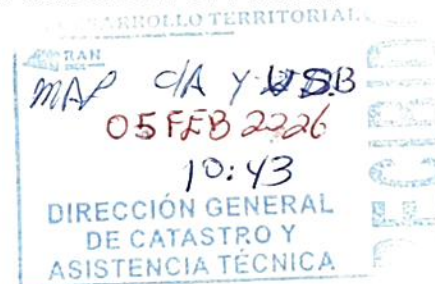
2023
Francisco
VILLA



EJIDO: CERRO GORDO
MUNICIPIO: ZARAGOZA
ESTADO: SAN LUIS POTOSÍ
NÚMERO DE SOLICITUD: 24240010003
TIPO DE TRAMITE: SEDATU-04-017
**ACUERDO DE ASAMBLEA DE CAMBIO
DE DESTINO DE TIERRAS**

ASUNTO: SE EXHIBEN ELEMENTOS TÉCNICOS
Y DOCUMENTALES PARA LA VALIDACIÓN
DE ACTOS DE ASAMBLEA

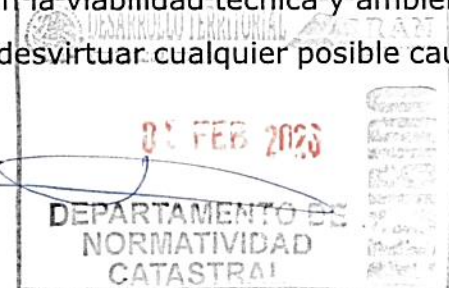
MTRO. JAVIER MANCILLA MIRANDA
DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO Y ASISTENCIA TÉCNICA
DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL
PRESENTE



JULIÁN RUIZ ALVARADO, en mi carácter de representante legal y gestor autorizado por los órganos de representación del núcleo agrario denominado EJIDO CERRO GORDO, Municipio de Zaragoza, Estado de San Luis Potosí, personalidad que se encuentra debidamente acreditada en los archivos de esa institución, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que, mediante el presente curso, y en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 27 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 23, 56, 57, 58 y 59 de la Ley Agraria; y en observancia a las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, vengo a **PERFECCIONAR LA SOLICITUD** con número de entrada 24240010003, exhibiendo los insumos técnicos, geográficos y autorizaciones ambientales necesarios para la procedencia de la inscripción del Acuerdo de Asamblea de Cambio de Destino de Tierras de Uso Común a Parceladas.

Al efecto, en este acto, se hace entrega material y jurídica de los insumos cartográficos y documentales (soporte magnético y físico) que acreditan la viabilidad técnica y ambiental de la superficie materia de la solicitud, con el objeto de desvirtuar cualquier posible causal de improcedencia o prevención administrativa.



Para mejor proveer se hace entrega de una memoria USB con la siguiente información:

- CARPETA CG 3ER CDT QUE CONTIENE LOS MAGNÉTICOS Y SUS 14 ARCHIVOS
- CARPETA PLANOS INTERNOS Y UC, QUE CONTIENE LOS PLANOS INTERNOS Y EL USO COMÚN.
- ARCHIVO PDF EAE-CDE-20230727-CONANP-OPINION POSITIVA.
- ARCHIVO PDF EAE-CDE-20231116-SEMARNAT-OPINION TÉCNICA POSITIVA.
- ARCHIVO PDF PLANOS INDIVIDUALES PARCELAS 244 A 350.

Además, se hace entrega en forma física de los siguientes documentos:

- PDF EAE-CDE-20230727-CONANP-OPINION POSITIVA.
- EAE-CDE-20231116-SEMARNAT-OPINION TÉCNICA POSITIVA.

Dichas documentales tienen valor probatorio pleno conforme al artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, y acreditan fehacientemente que el cambio de destino de tierras no contraviene el ordenamiento ecológico territorial ni afecta áreas naturales protegidas. Por consiguiente, esa autoridad registral agraria se encuentra impedida legalmente para negar el dictamen técnico bajo argumentos de índole ambiental, en virtud del principio de buena fe y la presunción de licitud que ampara al acto administrativo emitido por autoridades competentes (SEMARNAT/CONANP).

De la integración armónica de los elementos fácticos y jurídicos expuestos, se desprende que el trámite SEDATU-04-017 promovido por el Ejido Cerro Gordo cumple con los requisitos de fondo y forma exigidos por la legislación agraria y ambiental vigente.

La existencia de las opiniones positivas de CONANP y SEMARNAT elimina cualquier vicio relativo a la cubierta forestal de selva o bosque tropical, mientras que la entrega de los archivos magnéticos y planos individuales satisface los requerimientos catastrales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Usted C. Director General, atentamente solicito:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma, exhibiendo la documentación física y electrónica descrita (USB con 14 archivos, carpetas de planos y opiniones ambientales), reconociendo la personalidad con la que me ostento.

ESCRITO DE SOLICITUD DE EMISIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO Y
ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO AGRARIO-AMBIENTAL

principio de presunción de validez, dándoles el peso probatorio pleno para acreditar la factibilidad ambiental del cambio de destino de tierras.

TERCERO. Instruya al área técnica correspondiente para que, en un plazo razonable y privilegiando el principio de celeridad procesal, realice la validación topológica de los planos individuales de las parcelas 244 a 350 y emita el DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE.

CUARTO. Notificar al promovente la resolución recaída, a efecto de continuar con la etapa de inscripción del Acta de Asamblea y la expedición de los certificados parcelarios correspondientes, garantizando así la seguridad jurídica del núcleo agrario.

PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO



JULIÁN RUIZ ALVARADO

En representación del Ejido Cerro Gordo, Municipio de Zaragoza, S.L.P.
En la fecha de su presentación.